



Señora Juez:

Paso a su despacho proceso **ORDINARIO** adelantado por el señor **CARLOS RAMÓN CARVAJAL ACOSTA**, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, radicado bajo el No. **08001310501020230009900**, informando que la parte demandante solicita terminación del proceso por falta actual de objeto. Sírvase proveer. –
Barranquilla, mayo dos (2) de dos mil veinticinco (2025).

JONNY ALBA ARTETA

Secretario

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, D.E.I.P., trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Una vez revisado el anterior informe secretarial, se observa que en atención a los escritos presentados por la parte demandante a través de apoderado judicialⁱ, donde solicita la terminación del proceso carencia actual de objeto, ya que el traslado del régimen privado al régimen público se efectuó por parte de las convocadas.

Al respecto el despacho advierte que efectivamente la demandada **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**; allega prueba del historial de vinculaciones SIAFP donde consta que el demandante se encuentra actualmente afiliado a **COLPENSIONES** y la constancia de aprobación del traslado de régimenⁱⁱ.

Siendo, así las cosas, y por ser procedente la petición y reunir los presupuestos exigidos por el Código General del Proceso, en especial los indicados en el numeral 2° del artículo 433 del C.G.P., se accederá a la solicitud disponiendo la terminación del presente proceso por total de la obligación.

En consideración a lo anterior el **JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO por pago total de la obligación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Una vez ejecutado el numeral anterior, por Secretaría archívese la presente actuación, previa las anotaciones de rigor en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA MILENA RODRÍGUEZ PULIDO
LA JUEZ

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
Hoy, 14 de mayo 2025
Se notifica el auto anterior por anotación
de en el estado No 43

ⁱ Expediente Demanda Ejecutiva Rad 2023-00099 Derivada: [43DteCoadyuvaSolicitudTerminacion.pdf](#)

ⁱⁱ Expediente Demanda Ejecutiva Rad 2023-00099 Derivada: [34SolicitudTerminacionDelProceso.pdf](#)